

1 materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje,
2 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales;
3 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en
4 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
5 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
6 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
7 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
8 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
9 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
10 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
11 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
12 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
13 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
14 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
15 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
16 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
17 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
18 implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
19 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
20 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
21 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
22 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
23 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
24 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
25 j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
26 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
27 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
28 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas

1 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
2 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
3 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares, sistemas
4 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
5 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
6 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
7 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
8 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
9 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
10 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
11 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
12 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
13 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
14 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
15 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
16 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
17 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá
18 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
19 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
20 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
21 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
22 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,
23 toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-** Se
24 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,
25 administracion, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo
26 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y
27 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios,
28 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y

1 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
2 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
3 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en
4 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
5 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
6 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**
7 **Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,**
8 **agenciamiento** explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
9 inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,
10 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen
11 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,
12 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
13 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos
14 que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se
15 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica,
16 psicologica, tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental,
17 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
18 cobranza de cartera, servicios maritimos, y todo tipo de consultoría; b)
19 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, asi como como
20 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados,
21 partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales
22 Tarja, transferencia de carga y consolidacion y desconsolidación de carga,
23 Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como
24 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
25 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios
26 topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,
27 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La
28 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de

1 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
2 procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración,
3 explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes,
4 clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias,
5 eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,
6 lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo
7 tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías,
8 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal,
9 de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas
10 de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades
11 deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de
12 concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de
13 programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales;
14 **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales
15 como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
16 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de
17 caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas
18 en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda
19 clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
20 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de
21 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies
22 marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina,
23 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por
24 la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
25 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
26 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
27 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c)
28 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,

1 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en
2 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
3 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
4 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
5 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
6 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
7 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
8 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
9 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
10 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
11 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará
12 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
13 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
14 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
15 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
16 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
17 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros
18 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
19 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
20 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
21 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
22 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
23 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
24 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**
25 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
26 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
27 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
28 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de

1 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
2 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
3 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
4 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal mercantil en la
5 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos
6 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
7 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
8 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol.
9 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
10 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
11 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
12 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El
13 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
14 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
16 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
17 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
18 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El
19 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
21 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido
22 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
23 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
24 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
25 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
26 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha
27 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA**
28 **RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias.

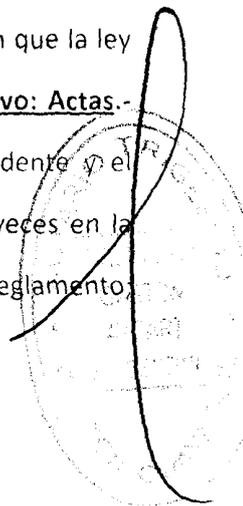


1 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
2 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
3 una de ellas; b) La Señorita **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO** ha
4 suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
5 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
6 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
7 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

8 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco
9 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el
10 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
11 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario
12 o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**

13 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto
14 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
15 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
16 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
17 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
18 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
19 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
20 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
21 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
22 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
23 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
24 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
25 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
26 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
27 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
28 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**

1 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una
2 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
3 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
4 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de
5 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
6 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
7 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
8 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
9 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
10 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si
11 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
12 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
13 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
14 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
15 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
16 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
17 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se
18 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
19 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
20 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
21 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
22 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones
23 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
24 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
25 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-
26 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
27 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
28 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.



1 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la
2 junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
3 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
4 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,
5 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
6 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;
7 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar
8 el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
9 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
10 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
11 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado
12 o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
13 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
14 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**-

15 El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial
16 y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
17 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
18 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
19 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
20 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

21 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
22 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
23 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
24 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
25 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar
26 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
27 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
28 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7370807
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR DIAZ VILLAGO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/06/2011 12:15:24 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

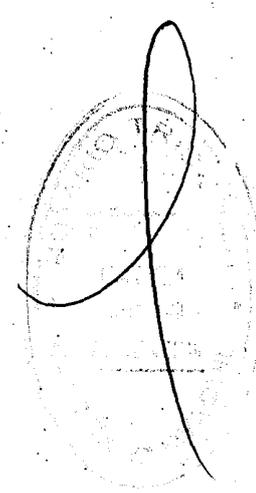
L. NECODESOL S.A.
APROBADO

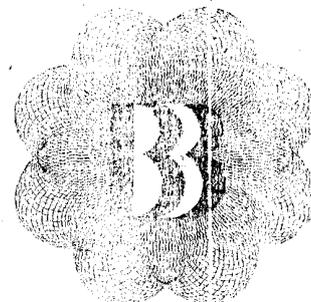
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/07/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HKC013478-4

BANCO BOLIVARIANO

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **NEGODESOL S.A. XX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SERRANO VILLAO MONICA ELIZABETH	\$ 200.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$ 00.00
TOTAL	\$200.00

\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

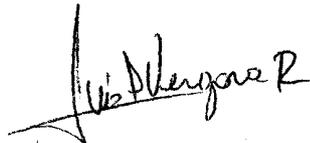
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 05 DE JULIO DE 2011

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

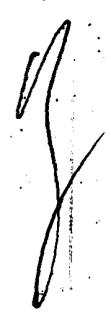
1 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
 2 respectivo.- f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.-
 3 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta
 4 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 5 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
 6 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio
 7 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 8 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
 9 el notario, doy fe.

10 

11 LUIS ARTURO VERGARA RUIZ

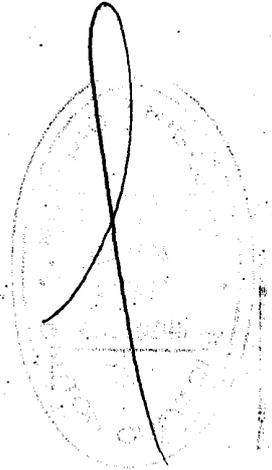
12 Ced. Ciud. No. 0920227931

13 Cert. de Vot. No. 043-0621

14   
 15 MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO

16 Ced. Ciud. No. 0926067430

17 Cert. de Vot. No. 077-0134



Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA NEGODESOL S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



[Handwritten signature]


RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NEGODESOL S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **5 de julio del año dos mil once**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-11-0003884**, dictada el **12 de julio del 2011**, por el **Ab. JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 15 de julio del dos mil once.-


Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 091085127-0
 DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
 GUAYAS/GUAYAGUIL/GARBO/CONCEPCION/
 24 AGOSTO 1972
 002T 0305 01401 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 GARBO/CONCEPCION/ 1976



ECUATORIANA***** E293C11222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 MARCOS DIAZ CASQUETE
 BLANCA VILLAO ARAUJO
 GUAYAGUIL 23/01/2009
 23/01/2009
 REN 0780509



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

088-0127 NUMERO 0910831270 CÉDULA

DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN

GUAYAS GUAYAGUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI TARQUI
 PARROQUIA ZONA

E. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NUMERO DE REPERTORIO: 43.547
FECHA DE REPERTORIO: 18/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Julio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003884, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez**, el **12 de Julio del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **NEGODESOL S.A.**, de fojas 64.167 a 64.183, Registro Mercantil número 12.832.

ORDEN: 43547



S

REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.11. 0017931

Guayaquil, - 3 AGO 2011

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C. A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NEGODESOL S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roberto Calzahuano Villacrés
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO**

Cristina